



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 0244-2018 CF/FCE

Bellavista, 28 de noviembre de 2018

VISTO

El Oficio N°0517-2018-R/UNAC, donde el señor Rector solicita se considere los requisitos mínimos para el Primer Concurso Público para Docente Ordinario 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del Estatuto, la contratación de docentes la Universidad, es por concurso público de méritos a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento respectivo; por lo que, a efectos de cumplir con estas disposiciones legales y estatutarias, es necesario que la Universidad convoque a concurso público para profesores contratados y nombrados en todas las plazas libres de ejecución presupuestal, de acuerdo con las necesidades de cada Facultad y por ende de la Universidad;

Que, concordante con los Arts. 232 y 239 de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, los Arts. 242 y 243 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, con el Informe N°659-2018-URBS-ORH/UNAC, la oficina de Recurso Humanos de la UNAC, informa que la Facultad de Ciencias Económicas cuenta con cuatro (04) plaza para convocar a concurso público para nombramiento.

Que, con Resolución 173-2018-CF/FCE de fecha 05.10.18, el Consejo de Facultad aprobó proponer, Consejo Universitario se apruebe las plazas para nombramiento de docentes auxiliares por concurso público de méritos en la Facultad de Ciencias Económicas con los siguientes requisitos, no considerándose el perfil para cada plaza.

Que, con Oficio N°075-DAE-2018-/FCE, de fecha 23.11.18, el Director de Departamento Académico de Economía propone los requisitos mínimos para el Primer Concurso Publico Ordinario 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONSEJO DE FACULTAD

Que, con Resolución N°237-2018-R de fecha 19.10.18, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del día 27 de noviembre del 2018 y al amparo del Art. N° 154 inciso h) y Art. N° 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **Propone**, Consejo Universitario se apruebe las plazas para nombramiento de docentes auxiliares para el Primer Concurso Público 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas con los siguientes requisitos.

N° OR.	FAC.	DENOMINACIÓN DE PLAZAS	CONDICIÓN DE LA PLAZA	DEDICACIÓN DE LA PLAZA	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	FCE	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO COMPLETO	40	MACROECONOMIA	TITULO DE ECONOMISTA, GRADO DE MAESTRO Y EXPERIENCIA DOCENTE MINIMA DE 5 AÑOS
2	FCE	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO PARCIAL	20	MICROECONOMIA	TITULO DE ECONOMISTA, GRADO DE MAESTRO Y EXPERIENCIA DOCENTE MINIMA DE 5 AÑOS
3	FCE	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO PARCIAL	20	MICROECONOMETRIA	TITULO DE ECONOMISTA, GRADO DE MAESTRO Y EXPERIENCIA DOCENTE MINIMA DE 5 AÑOS
4	FCE	AUXILIAR	NOMBRADO	TIEMPO PARCIAL	20	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	TITULO DE ECONOMISTA, GRADO DE MAESTRO Y EXPERIENCIA DOCENTE MINIMA DE 5 AÑOS

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. PABLO MARIO OSORNO ARRILUCEA
DECANO